

**CONTRATO N° 201900091**

**CONTRATISTA:** UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

**NIT:** 890.937.250-6

**OBJETO:** El contratista se obliga con la ESU a la "PUESTA A PUNTO DE LOS SISTEMAS DE APOYO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD METROPOLITANO SIES-M - SERVICIOS"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

**VALOR INICIAL:** \$180.408.687

**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de octubre de 2019

**Cláusula Adicional No.1:** Plazo: sesenta y un (61) días calendario, hasta el 31 de diciembre de 2019

**Cláusula Adicional No.2:** Valor: \$1.917.746

**Cláusula Adicional No.3:** Valor: \$40.927.256  
Plazo: un (01) mes, contado a partir del primero (1°) de enero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020, ambas fechas inclusive.

**Cláusula Adicional No.4:** Valor: \$ 26.780.405  
Plazo: dos (02) mes, contado a partir del primero (1°) de febrero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.

**Cláusula Adicional No.5:** Valor: \$ 29.724.515.

**VALOR FINAL:** \$279.758.609

**FECHA TERMINACION:** Hasta el 31 de marzo de 2020

**CLIENTE:** Municipio de Medellín – CI 4600080139 de 2019 Secretaria de Seguridad y Convivencia



	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-03
		<b>Versión:</b> 02
		Página 2 de 3

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio hasta el 30 de septiembre de 2020, estabilidad de la obra hasta el 31 de marzo de 2025, salarios y prestaciones sociales hasta el 31 de marzo de 2023, predios, labores y operaciones hasta el 30 de septiembre de 2020.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

<b>Centro de Costos</b>	31781, 31848, 31880
<b>Valor Compromiso</b>	\$ 279.758.609
<b>Valor Contrato</b>	\$ 279.758.609
<b>Valor Ejecutado</b>	\$ 270.059.812
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	\$ 270.059.812
<b>Saldo a favor del contratista</b>	\$ 0
<b>Valor a Liberar</b>	\$ 9.698.797

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**



**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto del contrato como el valor pactado fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anterior con base en el informe de supervisión.

**TERCERO:** A la fecha de la liquidación del contrato, el contratista declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

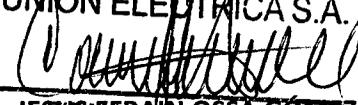
**CUARTO:** Una vez realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato, las Partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

**QUINTO:** Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

**SEXTO:** Con la suscripción de la presente acta el Contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, no se presentaron acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, calidad, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, libraré a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato. Para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 16 de junio de 2020.

  
**DIEGO ALEXANDER GONZALEZ FLÓREZ**  
 Gerente de la ESU

**UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**  
  
**JESUS MARIA PESA GOMEZ**  
 Representante Legal - Contratista



  
**JUAN DAVID GONZALEZ LONDOÑO**  
 Supervisor

<i>Sandra S. Zapata</i> Proyecto: Juan David González L.	<i>Luisa Fernanda Mesa</i> Reviso: Sandra Zapata G.	<i>Sandra Milena Bedoya</i> Reviso: Sandra Milena Bedoya	<i>María Irma Castaño Alzate</i> Reviso: María Irma Castaño Alzate.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Líder de Presupuesto	Cargo: Líder de Contabilidad	Cargo: Profesional - Unidad de Gestión Jurídica

